



*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

00991

SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 4/3/2019 HORA 8:30 PM

RECIBIDO POR Mayra Alcántara

22 FEB 2019

Núm.: 003955

**Dr. Reinaldo Pared Pérez**  
Presidente del Senado de la República  
Palacio del Congreso Nacional  
Su despacho

**Señor presidente del Senado de la República:**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 1, literal d, del artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, someto al Congreso Nacional, para fines de aprobación, el **Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Dominicana sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros**", suscrito el 15 de mayo de 2017, en la Habana, Cuba.

El citado Acuerdo se firmó en el marco del XX Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe (CRDGA), siendo su objetivo principal evitar en la República Dominicana y en los Estados Unidos Mexicanos las infracciones aduaneras que perjudican los intereses económicos, fiscales, comerciales, sociales, industriales, agrícolas, de seguridad, salud y comercio legítimo de ambos países. Además, tiene como finalidad efectivizar el combate de las infracciones aduaneras a través de la cooperación entre autoridades aduaneras, de conformidad con procedimientos legales mutuamente convenidos.

El acuerdo establece que las Partes, a través de sus autoridades aduaneras, se proporcionarán cooperación y asistencia para asegurar la correcta aplicación de sus respectivas legislaciones aduaneras. Asimismo, la información requerida será proporcionada previa solicitud o iniciativa propia, a fin de determinar la competencia de las autoridades aduaneras en la solicitud de asistencia mutua.

De igual forma, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 185 de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Ejecutivo sometió dicho convenio al control previo de constitucionalidad y, consecuentemente, el Tribunal Constitucional, mediante el oficio núm. SGTC-0203-2019, del 16 de enero de 2019, notificó al Poder Ejecutivo



*Danilo Medina*

*Presidente de la República Dominicana*

003955

22 FEB 2019

la Sentencia núm. TC/0620/18, del 10 de diciembre de 2018, cuyo dispositivo establece lo siguiente:

**“PRIMERO:** DECLARAR conforme con la Constitución de la República Dominicana el “Acuerdo entre la República Dominicana y los Estados Unidos Mexicanos sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros”, suscrito el quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en La Habana, República de Cuba; **SEGUNDO:** ORDENAR la comunicación de la presente decisión al presidente de la República para los fines contemplados en el artículo 128, numeral 1, literal d) de la Constitución; **TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional.”

Espero que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación al acuerdo que someto a su consideración.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

**DANILO MEDINA**